

**Eficacia de la citación telemática en el sistema
judicial ecuatoriano: impactos y desafíos**

**Effectiveness of telematic citation in the Ecuadorian
judicial system: impacts and challenges**

Edwin Eduardo Alban-Paredes¹
Universidad Bolivariana del Ecuador
eealbanp@ube.edu.ec

Jaime Carlos Fiallos-Martillo²
Universidad Bolivariana del Ecuador.
ab.fiallos.gye@gmail.com

Sandra Patricia Macero-Villafuerte³
Universidad Bolivariana del Ecuador
spmacerov@ube.edu.ec

Holger Geovanny García-Segarra⁴
Universidad Bolivariana del Ecuador
hggarcias@ube.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3130

V10-N3 (may-jun) 2025, pp 79-95 | Recibido: 25 de febrero del 2025 - Aceptado: 08 de marzo del 2025 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-7596-8264>, Estudiante de la maestría en Derecho Procesal en la Universidad Bolivariana del Ecuador, abogado en libre ejercicio.

2 ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3571-7669>, Estudiante de la maestría en Derecho Procesal en la Universidad Bolivariana del Ecuador, abogado en libre ejercicio.

3 ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0666-2531>, Docente de la maestría en Derecho procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

4 ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; Magister en Derecho Procesal; Coordinador de Posgrado de la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador

Cómo citar este artículo en norma APA:

Alban-Paredes, E., Fiallos-Martillo, J., Macero-Villafuerte, S., & García-Segarra, H., (2025). Eficacia de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano: impactos y desafíos. 593 Digital Publisher CEIT, 10(3), 79-95, <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3130>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El presente trabajo investigativo a través de una metodología cualitativa con un enfoque descriptivo, explicativo y propositivo analiza la citación telemática en los procesos judiciales no penales del sistema judicial ecuatoriano, una figura jurídica innovadora recientemente incorporada en el sistema procesal ecuatoriano. Su implementación busca modernizar y agilizar la administración de justicia. Sin embargo, presenta desafíos significativos en su operatividad, como la necesidad de activar el buzón ciudadano y el sistema de notificaciones electrónicas, los cuales aún no se encuentran plenamente funcionales. El artículo 55 del Código Orgánico General de Procesos (2015) establece que cuando no se pueda localizar al destinatario de la citación o su domicilio sea imposible de determinar, se procederá a la citación telemática antes de recurrir a la citación por la prensa, dicha disposición limita la eficiencia de la citación telemática al relegarla a un paso intermedio, lo que contraviene su finalidad y al principio de celeridad procesal. El objetivo de la investigación es identificar las dificultades operativas de la citación telemática mediante un enfoque cualitativo, utilizando la revisión documental como técnica principal. Los hallazgos destacan la necesidad de implementar reformas legales que optimicen la citación telemática y promuevan la celeridad procesal, lo que resulta crucial para el fortalecimiento del sistema judicial ecuatoriano.

Palabras claves: citación telemática; sistema judicial ecuatoriano; debido proceso; celeridad procesal; derecho a la defensa; eficiencia.

ABSTRACT

The present research paper analyzes telematic summons in non-criminal judicial processes of the Ecuadorian judicial system, an innovative legal figure recently incorporated into the Ecuadorian procedural system. Its implementation aims to modernize and expedite the administration of justice. However, it presents significant challenges in its operability, such as the need to activate the citizen mailbox and the electronic notification system, which are not yet fully functional. Article 55 of the General Organic Code of Processes (2016) establishes that when the recipient of the summons cannot be located or their address cannot be determined, telematic summons will be used before resorting to summons by the press. This provision limits the efficiency of telematic summons by relegating it to an intermediate step, which contravenes its purpose and the principle of procedural speed. The objective of this research is to identify the operational difficulties of telematic citation through a qualitative approach, using document review as the main technique. The findings highlight the need to implement legal reforms that optimize telematic citation and promote procedural speed, which is crucial for strengthening the Ecuadorian judicial system.

Keywords: telematic summons; ecuadorian judicial system; due process; procedural speed; right to defense; efficiency.

Introducción

El avance tecnológico al que el mundo se ha enfrentado a lo largo de los últimos años ha implicado varios cambios e innovaciones que no son ajenas al derecho, es así que Proenza (2019) se refiere a este cambio como una transformación significativa en la vida diaria, permitiendo realizar tareas de manera más eficiente y posibilitando el intercambio de información de una manera casi ilimitada, sin embargo, a pesar de todos estos beneficios y aspectos positivos, la evolución tecnológica también implica el compromiso de los Estados de controlar adecuadamente la aplicación de la tecnología, toda vez que la falta de supervisión, desinformación, entre otros aspectos podrían acarrear grandes riesgos de no regularse. (p. 39)

En Ecuador, el impacto de las tecnologías de la información en el sistema judicial fue significativo a partir de la pandemia de COVID-19. Es así como Lascano (2024), se refiere a la citación por medios telemáticos, en relación con el derecho a la defensa, explicando una realidad palpable por todos los ciudadanos en tiempos de pandemia, pues a pesar de las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno, el acceso a la justicia no es algo que se pueda suspender o restringir, por lo que la administración de justicia se vio forzada a adoptar herramientas informáticas y telemáticas para la continuidad de los procesos judiciales. Las audiencias comenzaron a realizarse de forma telemática, se impulsó el uso de notificaciones electrónicas y se implementó la ventanilla virtual para la recepción de escritos. Además, se desarrolló una plataforma digital para la consulta de expedientes, inicialmente conocida como SATJE y actualmente como EXPEL, estos avances han optimizado los procedimientos judiciales, reduciendo los tiempos de ejecución y eliminando la necesidad de desplazamientos físicos de las partes procesales para presentar escritos o revisar expedientes. Entre los impactos generados, se observaron también avances significativos en la forma de considerar la citación como acto procesal en Ecuador.

La implementación de la citación telemática ha cambiado la perspectiva tradicional, permitiendo un proceso de notificación más ágil y accesible, especialmente en términos de reducción de tiempos procesales y costos operativos, sin perder su finalidad de ser ese acto procesal mediante el cual se le notifica formalmente al demandado sobre la existencia de una demanda en su contra, permitiéndole conocer su contenido y ejercer su derecho a la defensa. Sin embargo, su aplicación aún enfrenta retos importantes, como la falta de una infraestructura tecnológica robusta y la necesidad de familiarización por parte de los usuarios del sistema judicial ecuatoriano. La citación contempla la adaptación progresiva de los actores procesales, siendo la efectividad de este mecanismo dependiente de una integración tecnológica más homogénea y de un acceso equitativo para todos los ciudadanos; de esta manera, se garantiza tanto la seguridad jurídica como el derecho a la defensa.

La citación telemática, como modalidad innovadora, presenta ventajas significativas, tales como la agilidad en la comunicación procesal, la reducción de tiempos y costos asociados a las citaciones tradicionales, y la posibilidad de realizar notificaciones en tiempo real, lo que contribuye a la celeridad procesal. No obstante, Lascano (2024) expresa que, su incorrecta aplicación puede comprometer derechos constitucionales fundamentales, generando situaciones de indefensión para las partes y pudiendo derivar en la nulidad procesal. Por ello, es esencial que se implementen las garantías necesarias para asegurar que la citación telemática cumpla su propósito sin vulnerar derechos y que el sistema judicial ecuatoriano esté debidamente preparado para su uso eficiente y efectivo (p. 8).

Por su parte, Herrera (2023), recalca que la Constitución del Ecuador en su artículo 76 consagra el derecho a la defensa, al debido proceso, entre otros derechos sustanciales que se deben tutelar en un proceso judicial por lo que la citación telemática al momento de aplicarse debe realizarse con estricta observancia a los referidos derechos. (p. 6114). En cuanto a ello, López y

Gende (2022) enfatizan que, el derecho al debido proceso garantiza que las leyes se apliquen de manera legal y correcta, asegurando un respeto esencial por la dignidad humana en todo tipo de procedimiento (p.731). En consecuencia, es evidente la importancia de que la citación telemática se efectúe en estricto cumplimiento de su funcionalidad u objeto, es decir, poner en conocimiento a la parte a fin de que ejerza sus derechos, toda vez que de no efectuarse de manera correcta podría implicar una grave vulneración de derechos y garantías en un proceso, que se encuentran conexos uno con el otro, debido a la estrecha relación que existe entre la citación, el derecho al debido proceso, y demás derechos sustanciales, tal como la dogmática lo afirma y el derecho positivo lo sostiene.

En el año 2023, el poder legislativo implementó reformas trascendentales en la normativa ecuatoriana en cuanto al procedimiento de citación de demandas. La Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, publicada el 7 de febrero de 2023, modificó el artículo 55 e incorporó el artículo 55.1 en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), como una alternativa para reducir los tiempos que toma la citación en general, promoviendo la celeridad y economía procesal, lo que generó un impacto directo en los mecanismos de citación judicial en Ecuador.

Las reformas introducidas en el Código Orgánico General de Procesos (2015), han modificado sustancialmente los procedimientos de citación, tanto por boleta como de manera telemática; en cuanto a la citación por boleta, se establece la obligatoriedad de realizarla en días consecutivos y se flexibiliza la entrega para personas jurídicas, permitiendo dejarla en un lugar visible de sus instalaciones si no se encuentra al representante legal. Asimismo, se exige la inclusión de un registro fotográfico de la diligencia. Por su parte, las citaciones telemáticas se equiparán en cuanto a la exigencia de días consecutivos y se amplían los sujetos pasivos, incluyendo a aquellos que hayan pactado un domicilio electrónico en un contrato o a los procuradores judiciales con domicilio electrónico registrado en el poder.

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo principal determinar las dificultades en la aplicación de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano, así como evaluar su eficacia en términos de los impactos y desafíos que presenta esta modalidad. Para ello, se propone sistematizar los componentes teóricos y normativos que sustentan la citación telemática, diagnosticar el estado actual de su implementación y, finalmente, proponer mejoras normativas para optimizar su aplicación. La metodología utilizada en esta investigación es de carácter descriptivo, explicativo y propositivo, con un enfoque cualitativo. Se ha recurrido a la técnica de revisión documental, abarcando fuentes normativas, doctrinarias y bibliográficas relevantes para obtener una visión integral de la citación telemática y su regulación en el sistema judicial ecuatoriano.

La citación judicial: conceptualización y marco normativo

Para efectos de la investigación, resulta fundamental realizar ciertas precisiones conceptuales sobre el concepto de citación judicial, así como identificar las normativas que regulan el proceso en el contexto judicial ecuatoriano. Wong (2024) en conjunto con el artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos (2015) define a la citación como el acto por el cual el demandado toma conocimiento del contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria, y sus providencias recaídas en ellas (p. 8).

Para Toro (2018) la citación es un acto de comunicación, que tiene por objeto el conocimiento de las resoluciones del proceso por las partes litigantes, terceros y autoridades, para ejercitar sus derechos e intereses. Vanegas (2023) en concordancia con la citación en el Código Orgánico General de Procesos (2015) se manifiesta que, se clasifica en:

Citación a los órganos y entidades del sector público. (Art. 53.1)

Citación personal. (Art. 54)

Citación por boleta (física). (Art. 55)

Citación por boleta electrónica. (Art. 55)

Citación por boleta en el domicilio electrónico. (Art. 55.1)

Citación a través de medios de comunicación. (Art. 56)

En relación al uso de los medios telemáticos es relevante analizar la: citación a los órganos y entidades del sector público; citación por boleta electrónica y citación por boleta en el domicilio electrónico.

Citación a los órganos y entidades del sector público

Cuando corresponda citar a los órganos y entidades del sector público se hará en forma telemática a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) administrado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Al respecto existe la norma que regula el procedimiento de integración al Sistema de Notificaciones Electrónicas (2021) que establece los requisitos y condiciones para que las entidades del sector público se registren en la Plataforma SINE.

Citación por boleta electrónica

Cabe esta citación cuando no se pueda encontrar personalmente al destinatario o el domicilio sea imposible de determinar y se ejecutará bajo las siguientes consideraciones:

Las personas naturales serán citadas telemáticamente en el buzón electrónico ciudadano, cuando consten registrados. En este caso se deberá considerar la norma técnica que regula la administración y operación del Sistema Único de Notificación y Gestión de Trámites del Estado que prevé la creación de la Plataforma Buzónec y los requisitos para que las personas naturales se registren. (Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, 2024).

Serán citados en forma telemática los procuradores judiciales que en el poder incluyan un correo electrónico y le corresponde al accionante acreditar que la procuración se encuentra vigente y faculta al procurador para contestar demandas.

Las personas jurídicas serán citadas en forma telemática en los correos electrónicos que consten registrados en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; Superintendencias de Bancos; y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

En los tres casos, la citación se realizará desde la cuenta institucional del actuario de la judicatura mediante tres boletas de citación enviadas en tres días distintos y seguidos.

Citación por boleta en el domicilio electrónico

Las personas naturales o jurídicas podrán citarse telemáticamente cuando expresamente hayan pactado en un contrato un domicilio electrónico o correo electrónico destinado a recibir citaciones. En este caso la citación la realizará desde la cuenta institucional del actuario de la judicatura mediante tres boletas de citación enviadas en tres días distintos y seguidos. La citación deberá contener la demanda o la petición de una diligencia preparatoria y las providencias recaídas en ellas. En el expediente judicial deberá figurar la constancia de los correos electrónicos enviados, así como la verificación de recepción o lectura.

Implementación tecnológica en el sistema judicial ecuatoriano

La justicia electrónica en Ecuador representa un avance significativo en la modernización del sistema judicial del país, integrando tecnología para mejorar la eficiencia, accesibilidad y transparencia en los procesos judiciales. Este modelo busca facilitar la interacción entre ciudadanos, abogados y el sistema de justicia mediante plataformas digitales que permiten la gestión y resolución de casos de manera más ágil y efectiva. Históricamente, la implementación de la justicia electrónica en

Ecuador ha estado impulsada por la necesidad de superar desafíos inherentes al sistema judicial tradicional, como la lentitud, la congestión de casos y la falta de acceso en zonas remotas. Con la inclusión de herramientas tecnológicas, como el expediente digital, las audiencias virtuales y la firma electrónica, se han reducido tiempos y costos procesales, promoviendo un acceso más equitativo a la justicia.

No obstante, la transición al entorno digital también enfrenta desafíos importantes, como la brecha tecnológica, la resistencia al cambio por parte de algunos operadores de justicia y la necesidad de garantizar la ciberseguridad y la protección de datos personales. Normativamente, la Constitución y leyes relacionadas, como el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), establecen las bases legales para este modelo. En síntesis, la justicia electrónica en Ecuador es un instrumento clave para transformar el sistema judicial, pero su efectividad depende de una implementación integral, el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y la promoción de una cultura de innovación en el sector judicial.

Análisis comparado del debido proceso y la citación telemática en el derecho comparado

Colombia y Ecuador

Ambos cuerpos normativos refuerzan el debido proceso en su aplicación procesal; solo que en Ecuador se realiza mayor énfasis en la celeridad y acceso a la justicia gratuita. En el caso de Colombia en su Código Orgánico General del Proceso (2012) en sus artículos 2 y 14 se reafirma la tutela jurisdiccional efectiva y la obligación de resolver procesos en plazos razonables. A su vez, se prohíbe la validez de pruebas obtenidas con violación al debido proceso. Respecto a Ecuador, nuestro Código Orgánico General de Procesos (2015) en su artículo 257 enfatiza el acceso a la justicia sin dilataciones y se reitera el derecho a la defensa, la contradicción, la impugnación y la inmediatez.

Asimismo, ambos países han desarrollado normativas para modernizar las notificaciones procesales, incorporando la citación telemática,

por un lado, en Colombia se desarrolló la Ley 2213 (2022), en su artículo 8, se describe que, se permite la citación a través de medios electrónicos sin necesidad de citación previa en físico. Se exige la confirmación de recepción por parte del notificado y se establecen mecanismos de validación para evitar nulidades procesales.

En cambio, el Ecuador a través del Código Orgánico General de Procesos (2012) en su artículo 55, inciso 5 se exige el envío de tres boletines en días consecutivos desde la cuenta institucional del actuario judicial. Incluso debe adjuntarse la demanda y constar en el expediente la certificación de citación. De igual modo, se menciona que, se aplicarán sanciones administrativas si no se cumple correctamente el proceso. Dicho esto, podemos notar que en Colombia hay una mayor flexibilidad en la notificación telemática, mientras que en el Ecuador se establece un proceso más estructurado con envíos múltiples y certificación, llegando a la conclusión que, en Ecuador, se precautela más el debido proceso.

Brasil y Ecuador

En Brasil la citación telemática está respaldada por la Ley 14.195/2021 y resoluciones del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) (Resoluciones N.º 345/2020 y N.º 354/2020).

Según Caminura (2022) dichas normas buscan flexibilizar las comunicaciones procesales y ampliar la digitalización del sistema judicial, priorizando el uso del correo electrónico sobre los métodos tradicionales. Su procedimiento es de la siguiente forma:

El juez dispone la citación electrónica dentro de los dos días hábiles siguientes a la resolución.

Se envía por correo electrónico con instrucciones y un código de identificación.

El destinatario tiene hasta tres días hábiles para confirmar su recepción.

A partir del quinto día hábil de la confirmación, inicia el plazo para presentar la respuesta.

Si el destinatario no confirma la recepción, se recurrirá a métodos tradicionales y puede imponerse una multa de hasta el 5% del valor del expediente si no justifica la falta de confirmación.

Referente a los requisitos para su implementación, para que una empresa (excepto micro y pequeñas) pueda recibir citaciones electrónicas, debe registrarse en alguna de las siguientes plataformas Diario Oficial Electrónico, Plataforma de Comunicaciones Procesales y la Plataforma de Avisos del Poder Judicial. Santos (2022) manifiesta que, en Brasil se permite la citación por correo electrónico y a pesar de su viabilidad, solo el 5,4% de las citaciones en los Juzgados Especiales Civiles se realizaron de manera electrónica en 2021. Además, es importante indicar que, la citación tradicional por carta certificada (AR) sigue siendo el método predominante (86,3%). Por lo tanto, se puede notar que, la citación telemática aún no se ha implementado de manera generalizada y que, se el país vecino se encuentra en una situación muy parecida a la del Ecuador.

Dichas normas buscan flexibilizar las comunicaciones procesales y ampliar la digitalización del sistema judicial. Paralelamente, se exige el registro de un domicilio digital obligatorio para empresas de todos los tamaños. Mientras que, en el Ecuador, la base normativa está constituida por la Constitución y el Código Orgánico General de Procesos (Cogep). Tanto así que, la implementación de la citación telemática se enmarca dentro de un proceso más amplio de Justicia Electrónica, que incluye expedientes digitales, audiencias virtuales y firma electrónica. La diferencia que se puede indicar es que, Brasil ha establecido normativas específicas para la citación electrónica con exigencias claras, como el domicilio digital obligatorio. Ecuador, en cambio, ha desarrollado un modelo de justicia electrónica más amplio, donde la citación telemática es solo un componente.

Tal como lo expone Camimura (2022), en Brasil se permite la citación por correo electrónico y a pesar de su viabilidad, solo el 5,4% de las citaciones en los Juzgados Especiales Civiles se realizaron de manera electrónica en 2021. Además, es importante indicar que, la citación tradicional por carta certificada (AR) sigue siendo el método predominante (86,3%). Por otra parte, en el Ecuador la citación telemática se realiza principalmente a través de correos electrónicos institucionales, siguiendo un proceso estructurado con certificaciones de envío.

No obstante, existen desafíos en su aplicación debido a la falta de actualización de los domicilios electrónicos en las solicitudes iniciales y al mismo tiempo, se ha identificado resistencia al cambio por parte de operadores judiciales y ciudadanos. Dicho esto, se puede notar que, ambos países hacen uso de la misma plataforma de mensajería para la citación, es decir, los correos electrónicos, aunque Ecuador tiene un enfoque más formalista, tratando de usar los correos institucionales. Sin embargo, en ambos países la citación telemática aún no se ha implementado de manera generalizada.

Perú y Ecuador

Respecto de Perú, Rojas (2014) opina que en la promulgación de la Ley N° 27419 de 2001, se modificaron los artículos 163 y 164 del Código Procesal Civil para permitir la notificación electrónica, con el objetivo de mejorar la celeridad, economía y seguridad procesal. Hace referencia a que el Poder Judicial debe adoptar esta herramienta para agilizar los procesos judiciales, en concordancia con los principios establecidos en el Código Procesal Civil de Perú (p. 4). No obstante, en su artículo se puede notar que la implementación del sistema de notificación electrónica plantea desafíos como la efectividad real en la reducción de tiempos procesales, las posibles brechas digitales que podrían afectar el acceso equitativo a la justicia al igual que en el Ecuador y la necesidad de garantizar la seguridad en la notificación electrónica para evitar problemas como la suplantación de identidad o fallos en el sistema.

Siguiendo esta misma línea, Mamani (2020) sostiene que, en el Perú, el desarrollo de la notificación electrónica en el sistema judicial está estrechamente vinculado con la evolución del Sistema de Mesa de Partes Electrónica (MPE), cuya implementación respondió a las deficiencias del sistema tradicional de notificaciones basado en el giro de cédulas, identificado como una causa de retrasos y nulidades procesales. Inicialmente concebido para informatizar la gestión judicial y agilizar el control de expedientes, el MPE evolucionó hasta convertirse en una herramienta clave para la comunicación procesal, permitiendo la notificación electrónica a través de la casilla electrónica del Poder Judicial. Garantizando que las resoluciones judiciales lleguen en tiempo real a los justiciables, abogados y otros actores del proceso, eliminando las demoras e irregularidades asociadas al método físico de notificación. Además, al posibilitar la presentación remota de demandas y escritos mediante el uso de internet y DNI electrónico, la notificación electrónica no solo optimiza la celeridad y seguridad procesal, sino que también refuerza el acceso a la justicia, minimizando costos y promoviendo la transparencia en la gestión judicial (p. 96-100).

Por lo antes expuesto, se puede colegir que a pesar de que la situación de Perú no es muy diferente que la de Ecuador respecto de la citación telemática.

Método

La investigación se basa en una metodología cualitativa con un enfoque descriptivo, explicativo y propositivo y se desarrolla bajo un diseño no experimental transversal. Este tipo de diseño permite observar y analizar las variables sin intervención directa del investigador, lo que facilita la identificación de relaciones y patrones relevantes en la aplicación de la citación telemática. La recolección de datos se realiza mediante la revisión documental de leyes, textos académicos y repositorios nacionales, complementada con entrevistas a dos abogados de libre ejercicio enfocados en la materia procesal general y dos jueces de la rama civil, quienes proporcionan una visión práctica

sobre las dificultades de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano.

Adicionalmente, se incorpora el método hermenéutico como una herramienta clave para interpretar la normativa aplicable, dicho enfoque permite una interpretación profunda de las leyes y textos relacionados con la citación telemática, captando no sólo su literalidad, sino también sus implicaciones jurídicas y propósitos subyacentes. A través del análisis hermenéutico, se examinan los textos legales desde una perspectiva crítica, evaluando la coherencia normativa y las posibles áreas de mejora y; en este punto, resulta fundamental para proponer una reforma legislativa adecuada, garantizando que las soluciones planteadas se alineen con los principios de celeridad procesal y seguridad jurídica, tal como lo mencionan Yépez y Vaca (2022):

En el Ecuador el sistema de citación requiere una transformación y la construcción de un modelo alternativo que no dependa exclusivamente de la tecnología, el aumento de la burocracia o la adquisición de más recursos logísticos. Es necesario un cambio de paradigma que permita un avance significativo en el acto de citar, evitando así vulneraciones a los derechos constitucionales y el abuso de aquellos usuarios que se benefician de demoras injustificadas, todo ello ante la inacción o tolerancia de los actores principales del sistema de justicia. (p. 2)

Así también, el método dogmático se utilizó realizando análisis e interpretación de varios textos y obras jurídicas. Los principios doctrinales permiten revisar varios enfoques sobre un mismo tema de investigación, pues a partir de las obras consultadas, se llega a formar un criterio propio.

La investigación por su naturaleza de referirse a ciencias del derecho, utilizó el método comparativo para realizar un estudio y análisis de similitudes y diferencias del derecho positivo ecuatoriano y el de otros países como Colombia, Brasil y Perú, que han regulado la citación telemática, abordándola de distinta

forma, permitiendo realizar un profundo análisis de contrastes.

Se utilizó un muestreo por conveniencia debido a la naturaleza específica de los conocimientos y experiencias requeridos para abordar adecuadamente los objetivos de la investigación. El muestreo convencional permitió seleccionar a individuos que, por su formación y experiencia profesional, ofrezcan perspectivas informadas y relevantes sobre el impacto de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano, para este propósito, se eligió a dos abogados especialistas en materia procesal, identificados como Abogado 1 y Abogado 2 por razones de confidencialidad y a dos jueces de la rama civil identificados como Juez 1 y Juez 2, quienes aportarán opiniones expertas sobre la viabilidad, los beneficios y los desafíos de la citación por medios electrónicos en el contexto procesal ecuatoriano. El tipo de muestreo antes mencionado permitió profundizar en aspectos clave relacionados con la práctica de la citación telemática, incluyendo su efectividad en la mejora de la celeridad procesal, los obstáculos técnicos y logísticos, y su aceptación entre los profesionales del derecho, factores que difícilmente habrían sido capturados mediante un muestreo aleatorio. En el contexto de esta investigación, las variables identificables son las siguientes:

Variables Independientes (factores que influyen en la citación telemática)

Tipo de citación (telemática vs. tradicional): Esta variable analiza la diferencia entre la citación tradicional y la citación telemática y cómo estas modalidades impactan en el sistema judicial.

Acceso a la tecnología: se refiere a la disponibilidad y el nivel de acceso a herramientas tecnológicas tanto para los actores procesales como para los ciudadanos.

Capacitación de los actores procesales: evaluar el nivel de formación que tienen los abogados y jueces sobre el uso de la citación telemática.

Infraestructura tecnológica del sistema judicial: se refiere a la calidad de la infraestructura tecnológica disponible en el sistema judicial ecuatoriano para llevar a cabo la citación telemática.

Variables Dependientes (resultados o efectos de la citación telemática)

Eficiencia en la celeridad procesal: se evalúa si la citación telemática contribuye a acelerar los tiempos del proceso judicial en comparación con la citación tradicional.

Aceptación de la citación telemática entre los profesionales del derecho: mide el grado de aceptación de esta modalidad entre abogados y jueces.

Efectividad en el derecho a la defensa: analiza si la citación telemática garantiza adecuadamente el acceso a la defensa de las partes, de acuerdo con los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Desafíos técnicos y logísticos: estudia los obstáculos que surgen en la implementación de la citación telemática, como problemas de conectividad, dificultades en la comprensión de la tecnología o la resistencia al cambio.

Variables Intervinientes (factores adicionales que pueden influir en los resultados)

Marco normativo: las leyes y regulaciones relacionadas con la citación telemática y su interpretación por los actores judiciales pueden influir en la implementación de este sistema.

Perspectivas individuales de los actores procesales: las experiencias y opiniones de los abogados y jueces, que pueden variar según su nivel de conocimiento o el contexto específico en el que operan.

Factores sociales y culturales: la predisposición de la sociedad y de los actores judiciales a adaptarse a los cambios tecnológicos también puede intervenir en la efectividad de la citación telemática.

Las variables antes mencionadas permiten un análisis exhaustivo de los efectos, obstáculos y resultados de la implementación de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano, teniendo en cuenta tanto los aspectos técnicos como los normativos y las percepciones de los profesionales involucrados.

Resultados

Entrevistas a abogados de la rama de derecho procesal

En el presente trabajo investigativo, se ha considerado apropiado utilizar la técnica de la entrevista para recabar criterios y opiniones de dos abogados en libre ejercicio de la materia procesal general. Por razones de confidencialidad, los entrevistados serán identificados como Abogado 1 y Abogado 2. El cuestionario utilizado incluye preguntas semiestructuradas relacionadas con la citación judicial a través de correo electrónico, con el fin de evaluar si este mecanismo pudiera contribuir a mejorar la agilidad procesal en el sistema judicial ecuatoriano.

Experiencia y aplicación de la citación telemática

¿Cuál ha sido su experiencia con la citación telemática en los procesos judiciales no penales en Ecuador?

Abogado 1: ha sido de aplicación mixta, ya que, al ser una norma relativamente nueva, no a todos se los puede citar de manera telemática, al final de todo se termina utilizando el sistema tradicional de notificación de citación.

Abogado 2: mi experiencia con la citación telemática ha sido generalmente positiva, aunque no está exenta de desafíos. En los procesos no penales, he observado que facilita la comunicación y ahorra tiempo en comparación con la citación física tradicional. Sin embargo, su implementación no ha sido homogénea porque no se socializó del todo.

¿Cree que los sistemas de notificación electrónica y buzón ciudadano están operativos de manera eficiente en Ecuador? ¿Por qué o por qué no?

Abogado 1: no porque se tendría que tomar a todos en cuenta, no toda la ciudadanía está a la par, podría pedirse un correo electrónico cuando las personas vayan a renovar cédula, pero aun así las personas adultas mayores no revisan correos o ni siquiera tienen. Los sistemas que me mencionaste solo son eficientes de forma parcial para los jóvenes y aun así, ellos en ocasiones cambian constantemente de correo electrónico.

Abogado 2: no completamente. Aunque el sistema de notificaciones electrónicas está disponible, su operatividad ha sido inconsistente y el buzón ciudadano aún no está plenamente implementado y de alguna u otra forma crea una barrera para la efectividad de las citaciones telemáticas.

Celeridad procesal y eficiencia:

¿Considera que la citación telemática ha mejorado la celeridad procesal en comparación con la citación tradicional? ¿Por qué?

Abogado 1: podría ser cierto que la mejore en absoluto, pero eso sería cuando todos en el Ecuador tengan su propio casillero, mientras tanto no, porque no todos tienen activo un casillero, vemos casos de la Agencia Nacional de Tránsito y distintos municipios, en donde citan a través de correo electrónico y el problema es que las personas cambian constantemente de correo, entonces se pierde la notificación o incluso la misma empresa no lo hace de la manera correcta.

Abogado 2: definitivamente ha mejorado la celeridad procesal, principalmente porque elimina los retrasos asociados a la localización física de las partes y la entrega de documentos en papel. Al utilizar medios electrónicos, se reduce el tiempo de notificación y se agilizan los plazos procesales. Sin embargo, esto depende de que las partes estén familiarizadas con el uso de las plataformas telemáticas y cuenten con acceso a la tecnología.

¿Qué impacto ha tenido la citación telemática en la reducción de costos y tiempos procesales?

Abogado 1: ha tenido un impacto positivo, reduciendo los tiempos que normalmente tomaría la citación física. Al eliminar la necesidad de movilidad y el uso de servicios de mensajería, también ha disminuido los costos para las partes.

Abogado 2: el impacto ha sido significativo en cuanto a la reducción de costos, eliminando gastos relacionados con la impresión de documentos y el desplazamiento de notificadores. En términos de tiempos procesales, también ha reducido los plazos considerablemente, ya que las notificaciones electrónicas suelen realizarse en tiempo real.

Problemas técnicos y logísticos

¿Ha enfrentado problemas técnicos o logísticos al utilizar la citación telemática? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los más comunes?

Abogado 1: no, no he enfrentado ese tipo de problemas.

Abogado 2: sí, curiosamente si he enfrentado varios problemas técnicos. Entre los más comunes están las fallas en la conectividad a internet y la falta de actualización o compatibilidad de las plataformas utilizadas. Además, en ocasiones los destinatarios no reciben la notificación de manera oportuna debido a errores en los correos electrónicos registrados o problemas en el buzón ciudadano.

¿Considera que la citación telemática garantiza plenamente la seguridad jurídica y evita vulneraciones al debido proceso?

Abogado 1: mientras no exista una ciudadanía digital plena, mientras no tengamos un correo específico para cada ciudadano no porque incluso los adultos mayores no revisan correos por desconocimiento o desconfianza y estos, podrían llegar a ser citados o demandados y si se estuviese cometiendo una vulneración al debido proceso.

Abogado 2: aunque la citación telemática tiene el potencial de garantizar la seguridad jurídica, aún existen riesgos, como posibles errores en el registro de correos electrónicos o fallas en las plataformas, que pueden dar lugar a vulneraciones al debido proceso. Para mitigar estos riesgos, es crucial que se implementen sistemas de verificación robustos y que las partes tengan acceso a mecanismos de reclamo si surge algún inconveniente.

En su opinión, ¿qué tan preparada está la infraestructura tecnológica del sistema judicial ecuatoriano para soportar el uso extensivo de la citación telemática?

Abogado 1: estamos a medias porque igual al momento de ingresar escritos vía online hay problemas, entonces mediante un sistema de citas puede ser que existan problemas. Por ejemplo, ahora la plataforma para subir escritos de forma virtual no está funcionando del todo bien por el tema de apagones.

Abogado 2: aunque se han dado pasos importantes en la modernización tecnológica, la infraestructura aún no está completamente preparada para un uso extensivo de la citación telemática. Hay importantes brechas en la conectividad y en la interoperabilidad de los sistemas en diferentes jurisdicciones. Además, la falta de uniformidad en la capacitación y el soporte técnico necesario sigue siendo un desafío a superar.

¿Considera que la citación telemática es una herramienta viable y confiable para garantizar el derecho a la defensa de los demandados? ¿Por qué?

Abogado 1: a futuro es algo viable, respecto a la confiabilidad surge un problema cuando los correos electrónicos se mezclan y en ocasiones se van a correos no deseados y, las personas no revisan esa sección, entonces, no hay una certificación de que las personas lean esos correos a la unidad judicial.

Abogado 2: sí, la citación telemática puede ser una herramienta viable y confiable, siempre

que se garantice que las partes efectivamente reciban las notificaciones y que exista un soporte técnico adecuado para solventar posibles fallos. No obstante, es esencial asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su acceso a tecnología, puedan hacer uso de estos sistemas sin menoscabar su derecho a la defensa.

Beneficios de la citación telemática

Desde su perspectiva, ¿cuáles son los principales beneficios de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano?

Abogado 1: la eliminación de los citadores, un problema real es el hecho de encontrar un citador y encontrar el lugar. En muchas ocasiones es difícil localizar la última vivienda de una persona porque no todos hacen cambio de domicilio, incluso en día de elecciones vemos a personas que no votan en la ciudad donde viven, sino en sus lugares originarios de nacimiento.

Abogado 2: los principales beneficios incluyen la reducción de tiempos procesales, el ahorro de costos en notificaciones físicas y un mayor acceso a la información por parte de las partes involucradas. Además, la citación telemática promueve un sistema más transparente y eficiente al reducir las posibilidades de corrupción en la entrega de citaciones.

Desafíos y obstáculos

En cuanto a los desafíos, ¿cuáles cree que son los principales obstáculos que impiden su correcta aplicación?

Abogado 1: un impacto a futuro va a reducir los tiempos porque estar detrás del citador hace perder mucho tiempo y dinero, pero mientras no se implemente esto de forma masiva a la ciudadanía, no vemos resultados seguros.

Abogado 2: entre los principales obstáculos están la falta de infraestructura tecnológica adecuada en todo el país, especialmente en zonas rurales; el desconocimiento o desconfianza de los ciudadanos hacia estos sistemas; y la carencia de una capacitación adecuada para abogados,

jueces y funcionarios judiciales sobre el uso de las plataformas electrónicas.

Entrevista a dos jueces de la rama civil

Para la investigación se contempló entrevistar a dos jueces de la rama civil, quienes ordenan la realización de este importante acto procesal y quienes conocen en la práctica los aspectos de la misma, por razones de confidencialidad se los identifica como Juez 1 y Juez 2, para lo cual se implementaron preguntas semiestructuradas con la finalidad de evaluar la aplicación de las normas atinentes a la citación telemática, en todas sus modalidades.

Aplicación de la citación telemática

¿Considera que existe claridad y eficacia en la legislación ecuatoriana que regulan la citación telemática y sus formas?

La citación telemática incorporada por el legislativo como herramienta procesal para alcanzar la celeridad en los procesos judiciales, es vista como un avance, aunque su implementación enfrenta varios desafíos. Según los jueces entrevistados, la eficacia de esta modalidad se ve limitada principalmente por la falta de funcionalidad de las plataformas destinadas a la citación, así como por el desconocimiento de los operadores de justicia y abogados.

El Juez 1 destaca que, al momento no presenta la eficacia propuesta, ya que existe desconocimiento por parte de los operadores de justicia, las plataformas destinadas para el efecto aún no se encuentran habilitadas. Por su parte, el Juez 2 señala que la falta de funcionalidad de las plataformas ha llevado a la inaplicación de disposiciones clave, como la citación a entidades del sector público a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) o el buzón electrónico ciudadano. En resumen, aunque la cita telemática tiene el potencial de mejorar la celeridad procesal, su implementación efectiva depende de resolver estos problemas técnicos y de capacitación.

¿Ha encontrado ambigüedades o vacíos legales que dificulten o impidan la aplicación de este tipo de citación? Poner ejemplos en el caso de que la respuesta sea positiva.

El juez 1 destaca que el Código General de Procedimiento Civil (Cogep) establece un procedimiento previo para la citación por medios de comunicación, que requiere verificar si el demandado tiene un buzón electrónico ciudadano, aunque esto no se aplica en la práctica debido a la falta de disponibilidad de la plataforma correspondiente. El juez 2 menciona que, en un caso concreto, la parte actora intentó usar correos electrónicos obtenidos de registros públicos para citar al demandado, pero el juez aclaró que esta no es una forma legalmente válida de citación, ya que esos correos no fueron destinados para funcionar como buzón ciudadano.

Acceso a la justicia

¿Cree que la aplicación de la citación telemática en el Ecuador, mejora el acceso a la justicia para ciertos grupos de la población? ¿Por qué?

El juez 1 señala que la citación telemática tiene como objetivo agilizar los procesos, pero no puede cumplir esta finalidad mientras las plataformas necesarias no estén habilitadas. El juez 2, por su parte, expresa que la citación telemática podría afectar el acceso a la justicia para ciertos grupos, como los adultos mayores, que tienen dificultades para manejar correos electrónicos.

En su experiencia como juez, ¿cómo se compara la citación telemática con los métodos tradicionales en términos de efectividad y eficiencia?

El juez 1 reconoce que la citación telemática busca agilizar los procesos, pero destaca que, una vez habilitados los sistemas y socializada su aplicación, podrá brindar certeza de su efectividad y eficiencia. Sin embargo, el juez 2 considera que al momento no es una figura eficiente ya que no están habilitados los

sistemas y su aplicación es poco socializada en los operadores de justicia.

Desde su punto de vista, ¿qué medidas podrían tomarse para mejorar la efectividad de la citación telemática en el Ecuador?

El juez 1 considera que es importante que la Corte Nacional de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura inicien campañas de socialización y absuelvan inquietudes a la comunidad jurídica y ciudadanía en general sobre su aplicación. Por su parte, el juez 2 resalta la necesidad de la habilitación de la plataforma SINE y el buzón ciudadano para garantía

Discusión

Experiencia con la citación telemática

Los abogados entrevistados han tenido experiencias diversas en relación con la citación telemática en los procesos no penales en Ecuador. Mientras que Abogado 1 señala que su implementación ha sido limitada, debido a que no todos los actores cuentan con un casillero electrónico activo, el Abogado 2 destaca que su experiencia ha sido en general positiva, observando una mejora en la celeridad procesal, aunque reconoce que su implementación ha sido desigual. Este contraste sugiere que, si bien el sistema ofrece potencial para agilizar procesos, su aplicación todavía enfrenta barreras prácticas y de socialización entre los usuarios del sistema judicial.

El resultado de la entrevista a los jueces evidencia que la citación telemática es una figura procesal que actualmente se aplica parcialmente debido a la falta de funcionamiento del buzón ciudadano y la plataforma SINE. No obstante, la parte aplicable funciona con regularidad en específico la citación del domicilio electrónico cuando está establecido en documentos contractuales.

Celeridad procesal y acceso a la tecnología

Ambos abogados coinciden en que la citación telemática ha generado beneficios en términos de reducción de tiempos procesales.

Abogado 2 menciona que la citación electrónica ha eliminado los retrasos asociados a la entrega física de documentos, mientras que Abogado 1 recalca que el impacto será más significativo una vez que toda la ciudadanía esté registrada en plataformas electrónicas. No obstante, la falta de acceso universal a la tecnología y la variabilidad en el uso de correos electrónicos son obstáculos recurrentes para que la citación telemática sea eficiente en todos los casos. Esta situación pone de relieve un desafío estructural en la implementación de sistemas de notificación electrónica.

Asimismo, los jueces concuerdan en la existencia de un impacto positivo en la celeridad procesal pese a la falta de funcionamiento de la plataforma buzón ciudadano SINE y alerta que no todas las partes procesales cuentan con un óptimo acceso a las tecnologías que le permitan comparecer a los procesos judiciales oportunamente, como es el caso de los adultos mayores.

Problemas técnicos y operatividad del sistema

Los problemas técnicos y logísticos, como la conectividad a internet y la falta de actualización de las plataformas, han sido mencionados por Abogado 2 como factores que dificultan el correcto funcionamiento de la citación telemática. Además, tanto Abogado 1 como Abogado 2 señalan que la operatividad del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) y el Buzón Ciudadano no es completamente eficiente y falta una integración plena en todo el país, especialmente en zonas rurales.

A partir de los resultados obtenidos, se observa que la citación telemática en Ecuador representa una herramienta con gran potencial para mejorar la eficiencia del sistema judicial, pero su implementación enfrenta varios desafíos. La normativa proporciona un marco detallado para el uso de medios electrónicos en la citación, especialmente para órganos del sector público y en situaciones donde el domicilio es indeterminado. Sin embargo, la falta de infraestructura tecnológica robusta, la baja tasa de registro en plataformas electrónicas

y la limitada socialización de estos mecanismos entre los usuarios afectan su efectividad.

Los abogados consultados destacan que, si bien existen beneficios claros en términos de reducción de costos y tiempos, también hay riesgos asociados a la vulnerabilidad del debido proceso, particularmente cuando no se garantiza que las partes reciban correctamente las notificaciones electrónicas, lo que, pone de manifiesto la necesidad de reforzar los sistemas de verificación y asegurar que las partes estén plenamente capacitadas y familiarizadas con el uso de la tecnología.

Los jueces entrevistados resaltan la necesidad de habilitar las plataformas indicadas en la normativa para garantizar la correcta aplicación de la citación telemática, también hacen notar la necesidad de iniciar campañas de difusión y socialización de las disposiciones.

En cuanto a la viabilidad a largo plazo, el sistema judicial ecuatoriano deberá enfocarse en superar los desafíos de infraestructura tecnológica y capacitación para garantizar una implementación exitosa de la citación telemática. A su vez, será necesario que el gobierno y las instituciones judiciales continúen promoviendo la adopción de estos sistemas por parte de los ciudadanos, con especial énfasis en asegurar que todos los grupos sociales tengan acceso a los mismos, garantizando así el derecho a la defensa y la seguridad jurídica.

Conclusiones

La investigación ha demostrado que la citación telemática enfrenta desafíos significativos en su implementación dentro del sistema judicial ecuatoriano. Entre los obstáculos más relevantes se encuentran las limitaciones de acceso tecnológico, la falta de infraestructura y conectividad en algunas zonas del país y las dificultades logísticas y técnicas que aún persisten en el manejo de las plataformas de notificación electrónica y, todo esto afecta principalmente a las zonas rurales y a las personas que, por falta de conocimiento o recursos, no pueden acceder de manera eficaz a

los sistemas digitales. A pesar de los desafíos, los hallazgos destacan que la citación telemática tiene un potencial considerable para mejorar la celeridad procesal, reducir costos y facilitar la comunicación entre las partes en los procesos no penales.

Asimismo, en virtud del análisis del derecho comparado realizado, se ha verificado que países como Colombia, Brasil o Perú también han implementado normativa y regulaciones respecto de la citación telemática. Por ejemplo, respecto de Colombia y en comparación con Ecuador, la citación telemática aún no se encuentra tan regulada como lo está en la normativa ecuatoriana, por otro lado con respecto a Brasil y Perú, a pesar de existir varias regulaciones, aún no se ha implementado de manera generalizada y por tanto, se encuentra en una situación muy parecida a la del Ecuador

Por otro lado, los profesionales entrevistados resaltaron que el uso de medios telemáticos reduce los tiempos de notificación y permite una mayor transparencia al minimizar los riesgos de corrupción asociados a las notificaciones presenciales. La citación de forma telemática también ofrece una alternativa eficiente a la citación física, especialmente en contextos urbanos y para personas que se mantienen actualizadas en el uso de herramientas digitales. Sin embargo, se ha identificado que la falta de capacitación y adaptación al sistema, tanto entre ciudadanos como entre algunos operadores del sistema judicial, limita su efectividad y genera una implementación desigual en el país. En esta misma línea, persisten problemas de seguridad jurídica, especialmente cuando no se garantiza la recepción efectiva de las notificaciones electrónicas. Los hallazgos sugieren que, para que la citación telemática se convierta en una herramienta realmente viable y confiable, es fundamental fortalecer la infraestructura tecnológica, promover la capacitación y familiarización con los sistemas digitales y asegurar mecanismos robustos de verificación y seguimiento. Las autoridades pertinentes deberán trabajar en la socialización y en la mejora de la infraestructura digital para que esta modalidad de citación pueda integrarse de

forma efectiva en el sistema judicial ecuatoriano, promoviendo así un acceso más equitativo y eficiente a la justicia.

Recomendaciones

Con base en los hallazgos de la investigación, se proponen las siguientes recomendaciones para optimizar la implementación y eficacia de la citación telemática en nuestro sistema judicial:

Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica: para garantizar la eficacia de la citación telemática en el sistema judicial, es fundamental consolidar y optimizar la infraestructura tecnológica que soporta el buzón ciudadano y el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE). Es prioritario asegurar la plena operatividad de estas plataformas a nivel nacional, garantizando que todos los actores involucrados, tanto públicos como privados, cuenten con acceso adecuado y continuo a estas herramientas. Asimismo, es recomendable implementar medidas de capacitación y formación constante para jueces, abogados y operadores de justicia sobre el manejo de los sistemas telemáticos.

Reformas normativas puntuales: a pesar de que la citación telemática está regulada en el Código Orgánico General de Procesos (Cogep), se recomienda la revisión y actualización de ciertos aspectos normativos, con el fin de promover una mayor claridad en la implementación de esta figura. Específicamente, se debe revisar el artículo 55 en relación a las condiciones bajo las cuales se realiza la citación telemática, estableciendo procedimientos más expeditos que eviten que esta herramienta sea solo un paso intermedio antes de la citación por prensa, asegurando así la verdadera celeridad procesal.

Garantías constitucionales y debido proceso: dada la importancia de la citación en el ejercicio del derecho a la defensa, es necesario que cualquier implementación de mecanismos telemáticos garantice el cumplimiento estricto de las garantías constitucionales establecidas en

el artículo 76 de la Constitución del Ecuador. En este sentido, se recomienda adoptar protocolos de verificación efectivos que aseguren que las notificaciones electrónicas sean recibidas y comprendidas por los destinatarios, evitando posibles vulneraciones al derecho de defensa y previniendo nulidades procesales.

Supervisión y control judicial: para asegurar la correcta aplicación de la citación telemática, se sugiere establecer un sistema de supervisión y control por parte de las autoridades judiciales, dicho sistema deberá garantizar la transparencia en la ejecución de las citaciones y establecer mecanismos de seguimiento y auditoría de los procedimientos telemáticos, previniendo fallos que puedan afectar el desarrollo del proceso judicial.

Estudios de impacto y retroalimentación continua: finalmente, se recomienda la realización de estudios de impacto periódicos que evalúen la eficacia de la citación telemática en el sistema judicial. La retroalimentación proveniente de abogados litigantes, jueces y usuarios del sistema será clave para identificar posibles áreas de mejora y ajustar las normativas y procedimientos de acuerdo a las necesidades reales del contexto judicial.

Referencia Bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Última modificación: 04-feb-2021
- Asamblea Nacional. (2015). *Código Orgánico General de Procesos COGEP*. Quito: Registro Oficial Suplemento 506 de 22 de mayo del 2015. (Ecuador)
- Wong, N. (2024). Citación telemática y derecho a la defensa de las personas adultas mayores en el ordenamiento jurídico ecuatoriano [Maestría en Derecho Procesal y Litigación Oral, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6839/1/WONG%20VIVAS%20NIXON%20ANDRES.pdf>
- Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. (2021). *Norma que regula el procedimiento de integración al Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE)*. Quito: Registro Oficial 377 de 25 de enero del 2021.
- Herrera, F. G. (2023). El Debido Proceso en Materias no Penales frente a la Citación por Medios Telemáticos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 6133-6161. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8206
- López-Paredes, P., & Gende-Ruperti, C. (2022). Vulneración al derecho del debido proceso: Perspectiva desde los Derechos Humanos en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1-1), 724-734. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1027>
- Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. (2024). *Norma técnica que regula la administración y operación del Sistema Único de Notificación y Gestión de Trámites del Estado*. Quito: Registro Oficial Suplemento 589 de 28 de junio del 2024.
- Vanegas Morán, F. (2023). *La implementación práctica de la citación electrónica de manera formal y el derecho a la defensa como garantía del debido proceso* [Trabajo de Graduación, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/13706/1/19230.pdf>
- Proenza, J. (2019). *Derecho informático y su aplicación en el Ecuador*. Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP), Quito.
- Toro Peña, J. (2018). Actividad procesal. En García Falconí, R. y Pérez-Cruz Martín, A. (Dir. Y Coords.), *Código Orgánico General de Procesos Comentado*. Latitud Cero Editores, Quito.
- Wlasic, J. C., Puentes, M. E. F., & Lanza, D. A. (1998). Convención americana sobre derechos humanos: anotada y concordada con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Lascano, D. (2024). LA CITACIÓN ELECTRÓNICA EN RELACIÓN AL DERECHO A LA DEFENSA EN EL ECUADOR [Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogada, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5335c4b3-d30c-40b2-85eb-a37499af9729/content>
- Yepez & Vaca Abogados. (2022). CITAR O COLAPSAR UN CAMBIO DE MODELO URGENTE. En Yepez & Vaca Abogados. <https://yepezvaca.com/wp-content/uploads/2022/03/Citar-o-COLAPSAR.pdf>
- Camimura, L. (2022). La citación del acusado en un tribunal de reclamos menores es más efectiva cuando se realiza electrónicamente. <https://www.cnj.jus.br/citacao-de-reu-em-juizado-especial-e-mais-efetiva-quando-feita-eletronicamente/>
- Santos, D. (2022). Citación electrónica y la modernización del entorno judicial. Demarest. <https://www.demarest.com.br/citacao-eletronica-e-a-modernizacao-do-ambiente-judiciario/>
- Mamani, O. (2020). *Universalización de la notificación electrónica como mecanismo esencial, seguro y eficaz para la realización y vigencia del debido proceso* [Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/e3e75188-a84e-4e33-9957-0257fc5d6a99>
- Rojas, T. (2014). La notificación virtual y su implementación en la administración de justicia en el Perú. *Revista Jurídica Científica SIIAS*, 7. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/160>
- Código General del Proceso. [COGEP]. 2012. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/ley_1564_de_2012_codigo_general_del_proceso.pdf
- Congreso de Colombia. (2022) Ley 2213. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto,ante%20la%20jurisdicci%C3%B3n%20ordinaria%20en>